



RESOLUCION

VISTO: Que la Ley Orgánica Municipal dispone que "El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año...".

Atento a encontrarnos próximos a la fecha de finalización del periodo precitado, y en razón de la existencia de distintos asuntos pendientes de tramitación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, que son de sumo interés para la localidad, hace necesario disponer la prórroga del Periodo de Sesiones Ordinarias del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y conforme a su artículo 21, es facultad del Honorable Concejo Deliberante prorrogar el período de sesiones ordinarias.

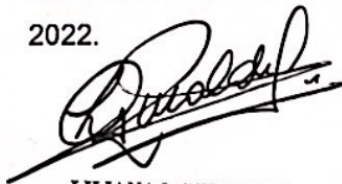
Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 005/2022

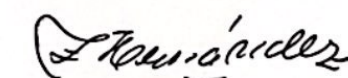
ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE el período de sesiones ordinarias hasta el día 30 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, publíquese, hágase saber y dese copia de esta Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta